

encaso semejantes, Como esta Dispuesto por Re-
petidas Ordenes y Cédulas de Su Mag.^d que en esta
Vason se han expedido.

N.º 157. Que lo Contenido y padebido en el Capitulo ante-
cedente ade entenderse con los Eclesiasticos de la
Dioesi de Oriuela sin que sea bisto derogar ni perjudi-
car los otros privilegios que aquella Santa Iglesia
tiene y refueren mas favorable. Lo participo a V. E.
Laueros de la Comersalia General de Cruzada para que
haviendolo presente a S. M. venga abien mandax de
expida al Consejo de Guerra, la orden Correspondien-
te al Cumplimiento de las expresadas Condiciones
y habiendolo echo presente al Rey, y mandado de
Su Mag.^d que se de al Consejo la noticia que Combien
para el Cumplimiento de las expresadas Condicio-
nes en la parte que le toca, Lo participo a V. S.
de Su Real Orden, para su inteligencia del expresado
tribunal. Publicada en el Consejo esta Real Reso-
lucion a acordado la participe a V. S. p. su inteligencia
y Cumplim.^{to} en la parte que le toca. Dios P. A. N. S.
en. d. como Deseo Madrid 5 de Sep. de 1757.
D.º Pedro Corvillo = C. D.º Pedro Repollax de la
Concha = Valencia veinte y tres de Septiembre de

